UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.07/2019

Arica, 04 de enero de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°0156/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 abril 07 de 2014 y Decreto Exento RA N°335/210/2018 de septiembre 14 de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ADQUISICIÓN MATERIALES DE SEGURIDAD P/OPERACIÓN FAB.LAB.**, mediante Orden de Compra N°556346-131-CM18, **al proveedor CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LTDA. RUT N° 76.113.077-3.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 14 días hábiles con tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°556346-131-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.905/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de $33.979.- y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°156/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LTDA.**, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LTDA. RUT N° 76.113.077-3, una multa total de $33.979.- (treinta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de $202.177.- (doscientos dos mil ciento setenta y siete pesos), correspondiente a 10 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA AKCURA LTDA. RUT N° 76.113.077-3,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTOR ADMINISTRACIÓN y FINANZAS
ARICA

JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector(s)
de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA

CONTRALOR

09 ENE 2019

JBP/LTI/alc.